



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Servicios

IA-06-E00-006E00002-N-27-2025

Servicio Integral de Limpieza en
Inmuebles administrados por
el Servicio de Administración
Tributaria en la Región CDMX
y Morelos





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".	5
1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".	6
2. Publicación de "LA INVITACIÓN".	6
3. Observadores.	6
4. Carácter de "LA INVITACIÓN".	6
5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.	7
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	7
7. Disponibilidad presupuestaria.	7
8. Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica.	7
9. Anticipo.	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".	7
1. Forma de adjudicación.	7
2. Contenido del contrato.	7
3. Objeto de la contratación.	8
3.1. Descripción genérica del servicio.	8
3.2. Descripción detallada del servicio.	8
3.3. Lugar de la prestación del servicio.	8
3.4. Plazo de la prestación del servicio.	8
4. Condiciones de la prestación del servicio.	8
5. Tipo de contrato que se adjudicará.	9
6. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos	9
7. Acta entrega recepción del servicio.	9
8. Administración del contrato específico.	9
9. Penas Convencionales, Penas Contractuales y Deducciones.	9
10. Impuestos y derechos.	10
11. Procedimiento de pago.	10
12. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	10
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".	10
1. De los actos del procedimiento.	10
1.1. La elaboración de la proposición.	11
1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.	12
1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".	13
1.1.3. Visita a las instalaciones de "EL SAT".	13
1.1.4. Presentación de una sola proposición.	13
1.1.5. Acreditación de existencia legal.	13
1.1.6. Auditorías.	13
2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".	14





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

3. Del acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria de "LA INVITACIÓN".	14
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	14
5. Del acto y los efectos del fallo.	16
6. Requisitos a cumplir.	21
6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	21
6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	22
6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	30
6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	35
6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación.	38
7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".	41
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el Contrato.	43
8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	45
8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	45
8.3. Criterio de desempate.	47
8.4. Adjudicación del Contrato Específico.	48
8.5. Formalización del Contrato Específico.	48
8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el Contrato Específico.	49
9. Modificaciones al Contrato Específico.	49
10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	50
10.1. Rescisión del Contrato Específico.	50
10.2. Terminación anticipada del Contrato Específico.	50
11. De las garantías.	50
11.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del Contrato Específico.	52
11.2. Liberación de garantía de cumplimiento.	52
11.2.1. Ejecución de garantía.	52
11.2.2. Causas de ejecución de garantía.	52
11.3. Póliza de responsabilidad civil.	53
12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	54
12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".	54
12.2. Cancelación del proceso de contratación.	54
12.3. Declaración de procedimiento desierto.	54
13. Subcontratación.	55
14. Inconformidades.	55
15. Conciliación.	55
16. Controversias.	56
Anexo Técnico PDF y Anexo Técnico versión editable.	57
Anexos.	57





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en lo sucesivo "**EL SAT**", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 (en adelante "LAASSP"), y en tanto no se expide el Reglamento de la nueva "LAASSP", y conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto por el que se expidió dicha Ley, se continuará aplicando el Reglamento vigente en lo que no se oponga a la nueva Ley; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que ciertos artículos, numerales, procedimientos o referencias del Reglamento pueden no corresponder con el nuevo marco normativo, por lo que esta convocatoria se apega prioritariamente a los principios, procedimientos y disposiciones de la nueva Ley, privilegiando la legalidad, eficiencia, imparcialidad y transparencia; además, se fundamenta en las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Subadministración de Procesos de Contratación "3", en adelante "SPC 3", de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" en adelante "AORS 6", adscrita a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios en adelante "ACORS", de la Administración General de Recursos y Servicios en adelante "AGRS", la cual tendrá el carácter de área contratante, en relación con lo establecido en los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado B, fracción X, inciso g, y antepenúltimo párrafo, 5 primer párrafo; 13, fracción V y 40, último párrafo, numeral 8, inciso f) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en adelante "RISAT" publicado en el Diario Oficial de la Federación en adelante "DOF", el 24 de agosto de 2015 y reformado mediante el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el "DOF" el 21 de diciembre de 2021, numeral 25 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (en adelante "POBALINES"), modificadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2025, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONVOCA

A las personas físicas con actividad empresarial y personas morales de nacionalidad mexicana, adheridas al Acuerdo Marco, para la prestación del Servicio Integral de Limpieza que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante "SACBG") (de conformidad al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), en los términos de los artículos 71 y 90, de la "LAASSP", y con capacidad de respuesta inmediata; a participar en





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Servicios, con número de procedimiento en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Compras MX, (en adelante "Compras MX", antes CompraNet), IA-06-E00-006E00002-N-27-2025 relativa al "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos", en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 24, 33 primer párrafo, 35 fracción VI, 36, 39 fracción I, 56, 59 y 68 de la "LAASSP", 14, 14 Ter, 39, 77 y 85 de su Reglamento, aplicable en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto; así como del artículo 40 fracción XXXI y último párrafo, numeral 8 inciso f, en correlación con el artículo 41, apartado G, fracción II del "RISAT", así como los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas para el "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos", fue solicitado por la AORS "6", la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica apoyada (con responsabilidad) por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la "LAASSP", las cuales proporcionaron los documentos para su celebración.

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2025	PRESUPUESTAL	FIJOS	35, FRACCIÓN VI





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la "LAASSP" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); se realizará una invitación electrónica, en la cual los licitantes deberán participar a través de "Compras MX", disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I de la "LAASSP" y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y simultáneamente se enviara a través de correo electrónico la solicitud para su publicación en la página de internet de "EL SAT", en la dirección electrónica <http://omawww.sat.gob.mx/adminsat/Paginas/index.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3. Observadores.

Conforme al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", a los actos de "LA INVITACIÓN" podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su acceso, en el lugar y fecha establecidos por la convocante. Los particulares podrán asistir vía remota, conforme a lo establecido en la Sección II, Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 9 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y con fundamento en los artículos 1803, 1805 y 1811 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la "LAASSP", previa solicitud con 48 horas de anticipación del evento correspondiente, al correo electrónico miguel.guidoa@sat.gob.mx e isai.floresf@sat.gob.mx, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de "LA INVITACIÓN".

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la "LAASSP", por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas con actividad empresarial y morales de nacionalidad mexicana.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.

La vigencia del contrato específico y el plazo de ejecución del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de la presente invitación.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2025-OSP01601 de fecha 10 de julio de 2025, para la partida presupuestal 35801.- Servicios de lavandería, limpieza e higiene.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única ()	Por partida (X)
-------------------	-------------------

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", en la SPC "3", elaborará el Contrato Específico conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del licitante





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 66, y 68, de la "LAASSP", 81 y 85 del Reglamento. La formalización del Contrato Específico se realizará a través de la plataforma "Compras MX", en términos del "Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", localizado en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica del servicio.

"Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos".

3.2. Descripción detallada del servicio.

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.3. Lugar de la prestación del servicio.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.4. Plazo de la prestación del servicio.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

4. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones, cantidades y descripciones detalladas del servicio y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

En términos de lo establecido en el artículo 68 de la "LAASSP" y 85 de su Reglamento, la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", se celebrará a través de un contrato abierto, para ello la cantidad mínima y máxima de elementos de las partidas, se detallan a continuación:

Número de Partidas	SRyS	Cantidad Mínima de Elementos (Mensual)	Cantidad Máxima de Elementos (Mensual)
1	CDMX (lunes a viernes)	46	113
	CDMX (lunes a sábado)	166	415
2	Morelos (lunes a sábado)	8	18

6. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

No aplica

7. Acta entrega recepción del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

8. Administración del contrato específico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis, 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la "LAASSP"; se establecen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación, los términos en que se dará el seguimiento y se verificará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el Contrato Específico, así como la determinación de la aplicación y cálculo de penas convencionales, penas contractuales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

9. Penas Convencionales, Penas Contractuales y Deducciones.

Con fundamento en los artículos 66 fracción XIX y 75 primer párrafo, y 76 de la "LAASSP"; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 primer párrafo y 97 de su Reglamento, las penas convencionales, penas contractuales y deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

10. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

11. Procedimiento de pago.

Con fundamento en el artículo 73 de la "LAASSP", y 90 de su Reglamento; el pago al proveedor se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

12. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato Específico objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la "LAASSP".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato específico, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP". En ambos casos se debe contar con la autorización previa de "EL SAT".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de la plataforma "Compras MX", y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente la plataforma "Compras MX".





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de la plataforma "Compras MX", de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la "LAASSP", y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de la plataforma "Compras MX", sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 35, noveno párrafo de la "LAASSP", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar exclusivamente a través de la plataforma "Compras MX", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.

Los licitantes aceptan que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y, en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en la plataforma "Compras MX", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía de operación del módulo de procedimientos de contratación", (antes "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet"), publicada en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

De conformidad con el artículo 35, séptimo párrafo de la "LAASSP", la proposición presentada por los licitantes no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

En cumplimiento con el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo" publicado el 24 de mayo del 2021 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Diario Oficial de la Federación, para el presente procedimiento de contratación los licitantes, deberán contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas "REPSE" del padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Dicho registro se realizará en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que, los proveedores del servicio serán responsables del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social y de vivienda que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx>, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados en concordancia con los estipulado en el modelo de contrato en su cláusula correspondiente.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 último párrafo de la "LAASSP".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica por tratarse de un procedimiento derivado de un Acuerdo Marco, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se fomenta la participación de MIPYMES, con fundamento en el artículo 77 último párrafo, del Reglamento.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la invitación	18 de julio de 2025	-----	Plataforma "Compras MX" y en la página de "EL SAT"
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones a la Invitación	No aplica	No aplica	Plataforma "Compras MX"
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2025	10:30 horas	
Fallo	29 de julio de 2025	16:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo	A partir de las 09:00 horas	Plataforma "Compras MX", en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

1.1.3. Visita a las instalaciones de "EL SAT".

En el presente procedimiento de contratación no se realizará visita a las instalaciones de "EL SAT".

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35, noveno párrafo de la "LAASSP", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato VIII-1 de "LA INVITACIÓN", adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.1.6. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP", la "SACBG" y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías,





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el Contrato Específico respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 43, de la "LAASSP", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en la plataforma "Compras MX", a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

En el caso de haber Solicitud de Aclaraciones, en "LA INVITACIÓN", las modificaciones que resulten de la misma formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria de "LA INVITACIÓN".

En la presente invitación no se realizará Junta de aclaraciones, de conformidad con el artículos 56, fracción V, de la "LAASSP"; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de la plataforma "Compras MX", a partir de la publicación de la presente invitación y como fecha límite hasta el día 21 de julio de 2025, a las 10:30 horas; es decir, 48 horas previo a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones (manifestando su interés en participar); las respuestas respectivas serán publicadas a través de la plataforma "Compras MX", un día hábil previo a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones. Es de precisar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración exclusivamente a través de la plataforma "Compras MX", siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las respuestas publicadas.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de la plataforma "Compras MX", y sin la presencia de los licitantes en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN", por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente la plataforma "Compras MX".





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Conforme a lo establecido en el artículo 46 y 56 fracción II, de la "LAASSP", el procedimiento será el siguiente:

El licitante deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de "LAASSP" identificado como Formato VIII-1 de esta invitación adjuntando copia de su identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados en términos de lo dispuesto en la fracción X del artículo 48 del Reglamento de la "LAASSP".

Una vez que el licitante envíe su proposición a la convocante, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considera vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de la plataforma "Compras MX", no serán recibidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 50, segundo párrafo, de la "LAASSP", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán el mismo día de su celebración, a través de la plataforma "Compras MX".

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 46, fracción I, de la "LAASSP", durante la recepción de las proposiciones no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omita la presentación de documentos en su proposición, o les falte algún requisito esta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos, que la convocante integrará al expediente de contratación para cada licitante.

Para los licitantes que participen, deberán presentar sus propuestas técnica y económica, a través de la plataforma "Compras MX", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Tomando en consideración que el presente procedimiento de contratación se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46 de la "LAASSP", la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema "Compras MX", por lo que únicamente será impreso el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por la plataforma "Compras MX", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que *"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Dependencia o Entidad"*. Se precisa que, derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada la aceptación referida por parte del licitante, mediante el registro automático del acceso del licitante a la publicación de la invitación generado por la plataforma "Compras MX".

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el Acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (en adelante OIC) en "EL SAT", cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra la plataforma "Compras MX", de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de la plataforma "Compras MX".

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de IVA de cada proposición económica recibida, se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, de la "LAASSP"; y se difundirá en la plataforma "Compras MX", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo.

El fallo se realizará de manera electrónica, a través de la plataforma "Compras MX", y sin la presencia de los licitantes en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

El Contrato Específico se adjudicará al licitante cuya proposición, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de la plataforma "Compras MX", el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 49, fracciones I, II, IV, V y 50 de la "LAASSP".

Conforme a lo establecido en el artículo 67, primer párrafo de la "LAASSP" y 84 de su Reglamento, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del Contrato Específico para la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN" de conformidad con el Anexo Técnico, obligando a "EL SAT" y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato Específico, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y en el Módulo de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar, así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero de la "LAASSP".

De conformidad con lo señalado en el artículo 49, penúltimo párrafo de la "LAASSP", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato Específico, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de la plataforma "Compras MX", a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT" podrá realizar la solicitud de los servicios descritos en "LA INVITACIÓN".

Una vez notificado el fallo a través de la plataforma "Compras MX", el licitante adjudicado para efectos de elaboración del Contrato Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de la "LAASSP", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente en la SPC "3" de





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

la AORS "6", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal, actualizada.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.
- e) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 Bis (para personas morales).
- f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal. (actualizada)

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica).
- c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal. (actualizada)
- d) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 (para personas físicas).





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del Contrato Específico.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del Contrato Específico.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el "DOF" el 30 de diciembre de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato específico; lo anterior de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la "LAASSP" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023. Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, obligará a "EL SAT" abstenerse de adjudicar el presente proceso de contratación con el licitante que resulte ganador.

- e) Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO número AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el "D.O.F." el 22 de septiembre de 2022, así como con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el "DOF" el 04 de mayo del 2023, y al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el "DOF" con fecha 21 de marzo de 2024, o la vigente al momento de suscribir el contrato específico; lo anterior de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la "LAASSP" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023. Anexo V-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.

***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, obligará a "EL SAT" abstenerse de adjudicar el presente proceso de contratación con el licitante que resulte ganador.

- f) *Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017, en particular a su Anexo Único, así como al Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato específico; lo anterior de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la "LAASSP" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023. Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.*

***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, obligará a "EL SAT" abstenerse de adjudicar el presente proceso de contratación con el licitante que resulte ganador.

IMPORTANTE: La acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales, a través de las opiniones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, son documentos necesarios para poder ADJUDICAR el presente proceso de contratación y una vez adjudicado, de la misma manera, tendrán que ser presentados VIGENTES y en sentido POSITIVO a la fecha prevista para la formalización del Contrato Específico, por lo tanto, el licitante adjudicado deberá prever la presentación de las actualizaciones correspondientes.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato Específico correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato VIII-12)

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en la plataforma "Compras MX", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI, inciso a), en relación con el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en la plataforma "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la "SACBG", a través de Transparencia para el Pueblo, Órgano Desconcentrado de la "SACBG". (Formato VIII-17).

6. Requisitos a cumplir.

6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 40 de la "LAASSP" y 39, fracción VI, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, de conformidad con la presente invitación, así mismo cumplirá con los requisitos señalados en la plataforma de "Compras Mx", apartado requerimientos legales-administrativos, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en la "LAASSP" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito y firmado, directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, datos del registro público de comercio; con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VI, de la "LAASSP" y 48 fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>2. <u>Del representante legal:</u> Nombre, R.F.C., domicilio, datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio.</p> <p>Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía, del Representante Legal, con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente). También aplica adjuntar la identificación oficial vigente con fotografía para personas físicas.</p> <p>Formato VIII-1</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-2</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39 fracción VI inciso b) del Reglamento de la "LAASSP", en correlación con el artículo 39, fracción I, párrafo tercero de la "LAASSP".</p>
<p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste su dirección de correo electrónico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso d), del Reglamento de la "LAASSP".</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Formato VIII-3	
<p>d) El licitante presentará formato de declaración de integridad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción X de la "LAASSP"; 39 fracción VI, inciso f), de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a no adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste su aceptación de que, para participar en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 40 fracción VII, de la "LAASSP", es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que se compromete a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la "SACBG", dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 86, de la "LAASSP".</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-5</p>	
<p>f) El licitante presentará escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-6</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XX, de la "LAASSP".</p>
<p>g) El licitante presentará escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-7</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XXI, de la "LAASSP".</p>
<p>h) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación del servicio, solicitados en esta convocatoria, transcribiendo su objeto</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 cuarto</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>Formato VIII-8</p>	<p>párrafo, de la "LAASSP", 39 penúltimo párrafo y 48 fracción V inciso a) del Reglamento de la "LAASSP".</p>
<p>i) El licitante deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas anexarán a su proposición, copia simple y legible de su acta de nacimiento, con la cual harán constar su nacionalidad. ➤ Personas morales anexarán a su proposición, copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de 	<p>La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VIII, de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del licitante.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>la empresa que representa. Además, deberán anexar copia simple y legible de la escritura pública en la que le fueron otorgadas, a su Representante Legal, las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio.</p> <p>Formato VIII-9</p>	
<p>j) El licitante deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación:</p> <p>Personas físicas y Personas morales presentará copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>Formato VIII-10</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo, 53, tercer párrafo, de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del licitante.</p>
<p>k) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la "LAASSP", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-11</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción IX, 71 y 90 cuarto párrafo de la "LAASSP" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>l) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción XI de la "LAASSP", 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-12</p> <p>En adición al escrito anterior, será requisito obligatorio, que los licitantes acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.</p> <p>Mismo que será tramitado en la página de internet: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</p>	<p>Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la "LAASSP" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la "SACBG", o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el incumplimiento en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento de la proposición.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA	
<p>m) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el "DOF" el 30 de diciembre de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato VIII-13</p>	<p>La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP".</p> <p>Así mismo, el licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".</p>
<p>n) El licitante deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p> <p>El ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el "DOF" con fecha 21 de</p>	<p>La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP".</p> <p>Así mismo, el licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
marzo de 2024, o la vigente al momento de suscribir el contrato. Formato VIII-14	
ñ) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024, vigente y con estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante dicho instituto o la vigente al momento de suscribir el contrato. Formato VIII-15	La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP". Así mismo, el licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
o) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-16</p>	<p>beneficios que otorga el artículo 48 de la "LAASSP" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>
<p>p) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 112 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-17</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la SACBG a través de Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la "SACBG".</p>
<p>q) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el <u>Anexo IV Formato pago electrónico</u>, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al licitante ganador.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato VIII-18</p>	<p>Para la formalización del contrato es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-13, VIII-14, VIII-15 y VIII-18. La omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato.</p>
<p>r) El licitante presentará escrito el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que:</p> <p>Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cohecho 2. Peculado 3. Desvío de Recursos 4. Utilización indebida de Información. 5. Soborno 6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7. Tráfico de Influencias 	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>8. Presentación de Documentación o Información falsa.</p> <p>9. Colusión</p> <p>10. Contratación indebida de ex servidores públicos</p> <p>Asimismo, que el licitante conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de la "LAASSP".</p> <p>Formato VIII-19</p>	
<p>s) El licitante presentará escrito en formato libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que:</p> <p>Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el "DOF" el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Sin embargo, es de resaltar que "EL SAT" ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el licitante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el "DOF" el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. <p>Asimismo, reconocerá y aceptará que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado 	





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>en la dirección electrónica; https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij y</p> <p>2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral 8.5. Formalización del contrato de la presente convocatoria, si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al "OIC", la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.</p> <p>Formato VIII-20</p>	

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación.

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>t) El licitante elaborará y presentará su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del servicio, datos y características del mismo, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI Resumen de la proposición técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".	
u) El licitante deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará "EL SERVICIO" los cuales se harán constar en el contrato. Formato VIII-21	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de realizar los servicios solicitados.
v) El licitante presentará dentro de su oferta por inmueble su Programa de Trabajo que será validado por "EL SAT" en la reunión inicial, el cual podrá ser modificado conforme a las necesidades de "EL SERVICIO", así como organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "EL SERVICIO"; de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN". Formato VIII-22	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.
w) El licitante presentará dentro de su oferta un escrito libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que los elementos que	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación										
<p>realicen las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estarán bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL SAT" como patrón sustituto o solidario, por lo que "EL SAT" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dichos elementos y consecuentemente, "EL PROVEEDOR" se compromete a liberar a "EL SAT" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus elementos.</p> <p>Formato VIII-23</p>											
<p>x) El licitante entregará en su propuesta técnica un escrito libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que haga constar que los materiales y procesos de su representada cumplen con las siguientes normas:</p> <table border="1" data-bbox="237 1472 813 1900"> <thead> <tr> <th data-bbox="237 1472 451 1524">Número de Norma</th> <th data-bbox="451 1472 813 1524">Descripción de la Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="237 1524 451 1640">NOM-004-STPS-1999</td> <td data-bbox="451 1524 813 1640">Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="237 1640 451 1734">NOM-017-STPS-2008</td> <td data-bbox="451 1640 813 1734">Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="237 1734 451 1818">NOM-030-STPS-2009</td> <td data-bbox="451 1734 813 1818">Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="237 1818 451 1900">NOM-035-STPS-2018</td> <td data-bbox="451 1818 813 1900">Factores de riesgo psicosocial en el trabajo - identificación, análisis y prevención.</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Norma	Descripción de la Norma	NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.	NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo - identificación, análisis y prevención.	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, así como lo establecido en los artículos 31 y 39, apartado II, inciso d) del Reglamento de "LA LEY" y el artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p>
Número de Norma	Descripción de la Norma										
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.										
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.										
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.										
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo - identificación, análisis y prevención.										





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación		Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.	
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.	
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel – papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y método de prueba.	
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.	
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y servicios, etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.	
Formato VIII-24		

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>y) El licitante adjuntará el Anexo VII Formato de oferta económica, por la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN" (En formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de procedimiento y nombre del procedimiento; Datos del licitante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta; 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Formato de oferta económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.2 Requisitos Económicos obligatorios que afectan la participación de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP".</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>3. Descripción completa de la partida o las partidas.</p> <p>4. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice D "Integración de costo mensual por elemento" su cotización desglosada en los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salario Mensual Integrado (SMI) <ul style="list-style-type: none"> - Salario Base - Aguinaldo - Vacaciones y prima vacacional - Seguridad Social (IMSS e Infonavit) - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) • Costo de materiales, insumos y consumibles • Costo de maquinaria, equipo y herramientas <p>El Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>5. "EL PROVEEDOR" contemplará que los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato, sin cambios absolutos ni entre los conceptos que integran el precio por asistencia. No se podrá igualar o exceder el precio máximo de reserva por asistencia establecido en el Anexo 2. "Precios de Reserva" del Sexto Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco para la</p>	





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>prestación del "Servicio Integral de Limpieza".</p> <p>6. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice E "Importe total de la propuesta" su cotización total de "EL SERVICIO", resultado de multiplicar el Costo Mensual, por el número de elementos y supervisores.</p> <p>7. "EL PROVEEDOR" debe indicar los precios unitarios antes del Impuesto al Valor Agregado, redondeado a dos centésimas, de los costos de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles descritos en este Anexo Técnico, de los Apéndices D "Integración del costo mensual por elemento", Apéndice E "Importe total de la propuesta", Apéndice F "Cantidad y especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas" y Apéndice G "Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados". Los precios serán vigentes en el mercado y no podrán modificarse durante la vigencia del contrato, no se omite mencionar que dichos precios son referenciados para la aplicación de penas y/o deducciones. Los conceptos son enunciativos más no limitativos por lo que se podrán adecuar de acuerdo a las necesidades de "EL SAT".</p> <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <p>8. Anotará con letra el monto subtotal, IVA y total de su propuesta;</p> <p>9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar</p>	





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico; y</p> <p>10. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e</p> <p>11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.</p> <p>12. No podrán modificar las características o condiciones solicitadas por "EL SAT" de la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN".</p> <p>13. Aceptación que "EL SAT" NO otorga anticipos.</p> <p>Considerar: Presentar su propuesta foliada y en papel membretado.</p> <p>SE DEBE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL.</p>	

7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Cuando el licitante no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- c) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".
- d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- f) Cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes, enviado(s) a través de la plataforma "Compras MX", no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- g) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- h) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través de la plataforma "Compras MX", se desprenda que el nombre del licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- i) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- j) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la "LAASSP".
- k) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
- l) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo Técnico.
- m) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- n) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- o) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- p) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- q) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 48 primer párrafo y 51 párrafo primero de la "LAASSP", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 33 de la "LAASSP", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- r) Cuando alguno de los documentos obligatorios de las proposiciones se presente ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de fallo.
- s) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la "LAASSP" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.

- t) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.1. de "LA INVITACIÓN".
- u) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.3. de "LA INVITACIÓN".
- v) Por el incumplimiento de los requisitos económicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.2. de "LA INVITACIÓN".
- w) Que los precios ofertados sean iguales o mayores a los precios de reserva establecidos en el Anexo 2 "Precios de Reserva" del Sexto Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza".
- x) Las demás causas establecidas por la "LAASSP", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- y) Cuando el licitante se encuentre en litigio con "EL SAT".

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el Contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la "LAASSP", primero y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la SPC "3" de la AORS "6", efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica; los servidores públicos que apoyan el área requirente y técnica (que además serán responsables) la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), revisarán y evaluarán la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente invitación.

Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, se hará del conocimiento de la "SACBG", conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 90 de la "LAASSP" y la fracción IV del artículo 48 del Reglamento de la "LAASSP".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación y en las precisiones, así como las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones (en caso de que hubiera) respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

términos que establece el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada por lo cual no será sujeto de evaluación técnica y por consiguiente económica.

"EL SAT", a través de la SPC "3" de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la SPC "3" de la AORS "6", analizará la documentación solicitada en el numeral 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la proposición, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente invitación, la AORS "6", la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica apoyada por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", evaluarán el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante obtendrá la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente evaluará las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de la plataforma "Compras MX", y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Para la evaluación técnica correspondiente, se proporcionará a la AORS "6", a través de la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", por medio electrónico (liga de acceso compartida), las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación; misma que, se integrará al expediente de contratación.

La Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede en Morelos (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", en su carácter de apoyo con responsabilidad al Área Técnica, realizarán la evaluación de los requisitos técnicos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la SPC "3" de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del licitante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

3. Descripción completa de la partida o las partidas.
4. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice D "Integración de costo mensual por elemento" su cotización desglosada en los siguientes conceptos:
 - Salario Mensual Integrado (SMI)
 - Salario Base
 - Aguinaldo
 - Vacaciones y prima vacacional
 - Seguridad Social (IMSS e Infonavit)
 - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)
 - Costo de materiales, insumos y consumibles
 - Costo de maquinaria, equipo y herramientas

El Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

5. "EL PROVEEDOR" contemplará que los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato, sin cambios absolutos ni entre los conceptos que integran el precio por asistencia. No se podrá igualar o exceder el precio máximo de reserva por asistencia establecido en el Anexo 2. "Precios de Reserva" del Sexto Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza".
6. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice E "Importe total de la propuesta" su cotización total de "EL SERVICIO", resultado de multiplicar el Costo Mensual, por el número de elementos y supervisores.
7. "EL PROVEEDOR" debe indicar los precios unitarios antes del Impuesto al Valor Agregado, redondeado a dos centésimas, de los costos de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles descritos en este Anexo Técnico, de los Apéndices D "Integración del costo mensual por elemento", Apéndice E "Importe total de la propuesta", Apéndice F "Cantidad y especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas" y Apéndice G "Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados". Los precios serán vigentes en el mercado y no podrán modificarse durante la vigencia del contrato, no se omite mencionar que dichos precios son referenciados para la aplicación de penas y/o deducciones. Los conceptos son enunciativos más no limitativos por lo que se podrán adecuar de acuerdo a las necesidades de "EL SAT".

Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:

8. Anotará con letra el monto subtotal, IVA y total de su propuesta;





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico; y
10. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e
11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
12. No podrán modificar las características o condiciones solicitadas por "EL SAT" de la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN".
13. Aceptación que "EL SAT" NO otorga anticipos.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el licitante en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.2. Requisitos Económicos obligatorios que afectan la participación.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de la "LAASSP", se adjudicará a la proposición que cumpla con los requisitos solicitados en la presente invitación y que oferte el precio más bajo.

8.3. Criterio de desempate.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida única al existir igualdad de condiciones en "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la "LAASSP", se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la "SABG".





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

8.4. Adjudicación del Contrato Específico.

Con base en los artículos 40, fracciones XIV y XVI, y 47 de la "LAASSP", 51, primer y segundo párrafo y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partida al licitante (s), que cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN", y sea la oferta económica más baja.

8.5. Formalización del Contrato Específico.

Para la formalización del Contrato Específico, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, asimismo deberán contar con la e-firma (Firma Electrónica Avanzada), con status vigente.

Para la formalización del Contrato Específico se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Los involucrados firmarán el Contrato Específico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto, 67 de la "LAASSP" y 84 de su Reglamento.

El licitante adjudicado firmará junto con el Contrato Específico, un convenio de confidencialidad, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato.

Si el Contrato Específico no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de la "LAASSP".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la "SACBG", la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado, la no formalización del Contrato Específico respectivo, y se dará aviso al OIC en "EL SAT".

8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el Contrato Específico.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 de la "LAASSP", "EL SAT" no adjudicará contrato alguno con el(los) licitante(s) que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la "LAASSP" y 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el Contrato Específico con el(los) licitante(s), cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el apartado C. Forma y Términos en que se realizarán los actos de "LA INVITACIÓN", subnumeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de "LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de la "LAASSP", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al OIC en "EL SAT", conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 90 de la "LAASSP". Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

9. Modificaciones al Contrato Específico.

Cualquier modificación al Contrato Específico se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Las modificaciones por incremento al Contrato Específico no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 68, segundo párrafo y 74 de la "LAASSP" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El Contrato Específico podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación del servicio cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

10.1. Rescisión del Contrato Específico.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el Contrato Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la "LAASSP" y 98 del Reglamento.

10.2. Terminación anticipada del Contrato Específico.

Se podrá terminar el Contrato Específico anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la "LAASSP", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato Específico, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de la "LAASSP".

11. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción II, y 70 fracción I de la "LAASSP", así como en los artículos 81 fracción II, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, para garantizar





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

el cumplimiento del Contrato, "EL PROVEEDOR" constituirá una garantía indivisible mediante fianza, expedida a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a las disposiciones que le resulten aplicables, de acuerdo con el Capítulo VII "De las Garantías", contenido en las "DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y sus acuerdos modificatorios y la "Guía en materia de Garantías" de fecha 22 de febrero de 2019, y conforme a los modelos establecidos en las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, la cual entregará a la Subadministración de Procesos de Contratación "3", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No.10, piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por el 10% del monto máximo total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de la fianza, se incluirán las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
3. La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL SAT"; y una vez que cuente con el Acta de Terminación de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
4. La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL SAT" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizarán, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados, la omisión de la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a mantener vigente la fianza de cumplimiento del contrato, en tanto éste se encuentre vigente y hasta la suscripción del Acta de Terminación de "EL SERVICIO" o contrato.

11.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del Contrato Específico.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjunta en archivo formato de la fianza aplicable al servicio objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar, impresa en papel seguridad y/o por medios electrónicos (en formato PDF), expedida por compañía mexicana autorizada para ello.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del Contrato Específico, y remisión del asunto al OIC en "EL SAT" para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de la "LAASSP".

11.2. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito al Titular de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del Contrato Específico y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

11.2.1. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

11.2.2. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato Específico,





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

por incumplimiento total, parcial y/o deficiente de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Específico antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

11.3.- Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, presentará al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil constituida específicamente para la prestación del servicio o Endoso con especificación que señale que el contrato que se formalice se adhiere y forma parte de la póliza general que haya constituido. La póliza de responsabilidad civil o endoso a póliza general presentada, deberá ser expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, la cual debe cubrir el pago de daños a bienes propiedad de "EL SAT" bajo su responsabilidad o perjuicios a terceros, causados por la prestación del servicio objeto del contrato hasta por la totalidad del valor de los daños, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente previamente con una Póliza de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora mexicana, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Que de la póliza se comprendan todas las obligaciones que se desprendan de la celebración del contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que la resolución de la compañía aseguradora que emite la póliza de responsabilidad civil determine que no se cubre la totalidad de los daños ocasionados, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos dentro de un periodo de 15 días naturales contados a partir de la resolución mencionada, en caso de incumplimiento se hará acreedor a una pena contractual del 1% por día natural sobre el monto diferencial entre el monto cubierto por la póliza y el daño hasta que se cumpla con la obligación, descrita en el Apartado IV. Penas Convencionales, Contractuales y Deducciones, numeral 2) Penas Contractuales, inciso I).

"EL SAT", se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante la prestación de los Servicios, motivo del contrato.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

La Póliza de Responsabilidad Civil antes mencionada, deberá ser entregada a la SPC "3", adscrita a la AORS "6", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del Contrato Específico; lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del Contrato Específico.

12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 80 de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, lo cual será dado a conocer mediante publicación a través de la plataforma "Compras MX".

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la "SACBG" o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 cuarto párrafo de la "LAASSP", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en los artículos 51, y 56, fracción III, de la "LAASSP", así como los artículos 58 y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "Compras MX"; o bien, en este acto no se reciban suficientes proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.
- d) Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, se determine que los precios ofertados no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten solventes.

De conformidad al artículo 56, segundo párrafo de la "LAASSP", cuando "LA INVITACIÓN" haya sido declarada desierta, "EL SAT" podrá realizar una segunda invitación. En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, la persona titular del área responsable de la contratación en "EL SAT", podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

13. Subcontratación

No se permitirá la subcontratación y de resultar adjudicado en "LA INVITACIÓN", no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento. El licitante adjudicado, será el único responsable ante "EL SAT" por la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación.

14. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la "LAASSP" y conforme a los artículos 2, Apartado A, numeral I, inciso c), numeral iii, 21, fracción I, inciso b), 69 fracción III, y 75 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2024, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SACBG", en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o en el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de "Compras MX", en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/ComprasMX/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, conforme a la "Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet", disponible en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

15. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la "SACBG" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el Contrato Específico celebrado con la dependencia,





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 109, 111, y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

16. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del Contrato Específico o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la "LAASSP".

ATENTAMENTE

Lic. Miguel Norman Guido Aguilar
Subadministrador de Procesos de Contratación "3",
en la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexos	Descripción	Archivo (s)
<u>Anexo Técnico</u>	El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico. Acompañada del Anexo VI Resumen de la proposición técnica.	 Anexo Tecnico  AT version editable
<u>Anexo I</u>	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).	 ANEXO I ACUERDO.pdf
<u>Anexo II</u>	Modelo de Contrato.	 040725_LAASSP_SERVICIOS.docx
<u>Anexo III</u>	Formato de garantía de cumplimiento.	 FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
<u>Anexo IV</u>	Formato pago electrónico.	 Formato PF y PM 2025.DOCX
<u>Anexo V</u>	Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	 Regla 2.1.36
<u>Anexo V-A</u>	ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de	 ACDO.AS2.HCT.270422_107.P.DIR





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Anexos	Descripción	Archivo (s)
	febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único.	 ACDO.AS2.HCT.250 423/106.P.DIR  ACDO.AS2.HCT.270 224_34.P.DIR
<u>Anexo V-B</u>	Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	 ACUERDO 28062017  Modificación Anexo Único del Acuerdo 2
<u>Anexo VI</u>	Resumen de la proposición técnica	 Anexo VI Resumen Propuesta Tecnica
<u>Anexo VII</u>	Formato de oferta económica	 Propuesta economica
<u>Anexo VIII</u>	<p>FORMATOS EL (LOS) LICITANTES(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN".</p> <p>Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.</p>	 Anexo VIII.- Formatos editables





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

RELACIÓN DE FORMATOS / REQUERIMIENTOS

LEGALES-ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
a)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA E IDENTIFICACIÓN OFICIAL	Formato VIII-1
b)	MANIFESTACION DE NACIONALIDAD	Formato VIII-2
c)	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	Formato VIII-3
d)	DECLARACION DE INTEGRIDAD	Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)
e)	REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	Formato VIII-5
f)	ACCIONES QUE IMPLIQUEN UN BENEFICIO	Formato VIII-6
g)	SUBCONTRATACIÓN	Formato VIII-7
h)	ACTIVIDADES COMERCIALES U OBJETO	Formato VIII-8
i)	DOCUMENTACION LEGAL	Formato VIII-9
j)	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL	Formato VIII-10
k)	ESCRITO ARTICULOS 71 Y 90 LAASSP	Formato VIII-11
l)	MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ACCIONISTAS EN EL SERVICIO PUBLICO Y MANIFIESTO VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS	Formato VIII-12 Página de internet para presentar el manifiesto: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf SISTEMA DE LA "SACBG" ANTES SFP.
m)	OPINION SAT	Formato VIII-13
n)	OPINION IMSS	Formato VIII-14
ñ)	CONSTANCIA INFONAVIT	Formato VIII-15

LEGALES-ADMINISTRATIVOS QUE NO AFETAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
o)	ESTRATIFICACION	Formato VIII-16





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

LEGALES-ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
p)	INFORMACION CONFIDENCIAL O RESERVADA	Formato VIII-17
q)	PAGO ELECTRONICO	Formato VIII-18
r)	TOLERANCIA CERO	Formato VIII-19
s)	FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	Formato VIII-20

TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
t)	PROPUESTA TECNICA	TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL Y DETALLADA DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO VI "RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"
u)	REPSE Y NUMERO DE ELEMENTOS	Formato VIII-21
v)	PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA	Formato VIII-22
w)	RESPONSABILIDAD LABORAL	Formato VIII-23
x)	NORMAS OFICIALES	Formato VIII-24

ECONÓMICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
y)	REQUISITOS ECONOMICOS OBLIGATORIOS	ANEXO VII.- PROPUESTA ECONOMICA, PRESENTAR EN FORMATO PDF Y EXCEL

